



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 825-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 463-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1154-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre termino de Licencia con Goce de Remuneración por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 38° señala que "las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente, las mismas que se formalizan mediante Resolución"; en concordancia con lo antes mencionado, el literal a) del mismo artículo hace referencia a la Licencia con goce de remuneraciones, estableciendo que por enfermedad, esta se otorga de conformidad con el descanso médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de incapacidad temporal para el trabajo - CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-ALC/MVES de fecha 15 de Octubre del 2018, se otorgó licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al Abog. Luis Ermitaño Sumarán Saavedra – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 15 de Octubre del 2018 hasta que dure su ausencia, lo cual deberá ser informado de manera oportuna a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, encargando las funciones propias de la Procuraduría al Abog. Rafael Enrique Velásquez Soriano – Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 1154-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según Certificado Médico particular N° 1191456, el Abog. **LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SAAVEDRA** – Procurador Público Municipal, tiene descanso médico hasta el 22 de Octubre del 2018, por lo que resulta procedente se emita el acto resolutorio que formalice el termino de la licencia por enfermedad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-ALC/MVES de fecha 15 de Octubre del 2018; asimismo mediante Informe N° 463-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta procedente se declare la culminación de la licencia con goce de remuneración por enfermedad;

Que, mediante Memorando N° 825-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita se dé por culminada la licencia con goce de Remuneraciones por enfermedad otorgada al Abog. Luis Ermitaño Sumarán Saavedra, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-ALC/MVES, el mismo que precisa es hasta el 22 de Octubre del 2018, asimismo, considerando que a la fecha el funcionario encargado de la Procuraduría Pública Municipal solicito hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 22 de Octubre al 04 de Noviembre del 2018, recomienda al servidor que se encarga de las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal por el 22 de Octubre del presente año;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 y 13.16 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Octubre del 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-ALC/MVES de fecha 15 de Octubre del 2018 al Abog. **LUIS ERMITAÑO SUMARÁN SAAVEDRA** – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que la misma culmina el 22 de Octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 22 de Octubre del 2018, la encargatura de las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2018-ALC/MVES de fecha 15 de Octubre del 2018, al Abog. **RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO**, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el 22 de Octubre del 2018, las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal al Abog. **CONCEPCIÓN SILVINO MEJÍA CORAL**, servidor dependiente de la citada Oficina, adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE